



"2011, Año del Turismo en México"

**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.  
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN**

**OFICIO 513.-DNO/1013/11**

México, D.F., 18 de noviembre de 2011.

Fecha de clasificación: 18 de noviembre de 2011.  
Unidad Administrativa: Dirección General de Gas L.P.  
Documento: RESERVADO  
Período de reserva: 6 años  
Fundamento legal: Artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial  
Rúbrica el Director de Normalización de la Dirección General de Gas L.P. con fundamento en los arts. 12 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**SECRETARIA  
DE ENERGIA**

**Lic. Manuel Isidro Varona Zarzosa**

Apoderado General de Fluida, S.A. de C.V.  
Bvld. Isidro López Zertuche No. 4876  
C.P. 25225, Saltillo, Coah.  
Presente.

Con fecha 9 de noviembre del año en curso, se recibió su escrito a través de la cual solicita autorización para que Fluida, S.A. de C.V., utilice una medida alternativa respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004 "Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción", conforme al Acuerdo que determina la utilización de una medida alternativa para el cumplimiento de las finalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción, publicado el 7 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre el particular esta Dirección, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracciones IV y XI, 38 fracción XI, 49 tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 23 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, en el Acuerdo descrito en el párrafo anterior y en el trámite el SENER-01-025-B "Autorización para utilizar o aplicar alternativas en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P. Modalidad B.- Apego al beneficio de alternativa autorizada", del Registro Federal de Trámites y Servicios, otorga a Fluida, S.A. de C.V. la autorización para utilizar una medida alternativa respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción, conforme a lo siguiente:

1. La medida alternativa respecto de la NOM-004-SEDG-2004 consiste en la utilización de la tubería Multicapa PE-AL-PE (polietileno-aluminio-polietileno), cuya fabricación cumpla con la Norma Mexicana NMX-X-021-SCFI-2007 "Industria del Gas.- Tubos multicapa de Polietileno-Aluminio-Polietileno (PE-AL-PE) para la conducción de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP)- Especificaciones y métodos de prueba", para la conducción de Gas L.P. en fase vapor en baja y alta presión regulada en instalaciones ocultas y a la intemperie.
2. La utilización de la tubería Multicapa PE-AL-PE para la conducción de Gas L.P. en todo momento debe apegarse a las especificaciones establecidas en la NMX-X-021-SCFI-2007 o la que la sustituya y su uso está limitado a la conducción de Gas L.P. en fase vapor.
3. Considerando que la NMX-X-021-SCFI-2007 establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los tubos multicapa de polietileno reforzado con aluminio entre la capa interior y exterior, así como también las especificaciones mínimas que deben cumplir los conectores para su interconexión; no se permite el uso o promoción de conectores a base de adhesivos, termofusión u otros diferentes a aquellos conectores metálicos específicos que se describen en el Apéndice B de la NMX-X-021-SCFI-2007.

La presente autorización se otorga dejando a salvo los derechos protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual y estará sujeta a las especificaciones que se establezcan en la actualización, modificación y/o sustitución de la NOM-004-SEDG-2004.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial- Etiquetado general de productos.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 3 fracción III inciso c), 12 segundo párrafo y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**Atentamente  
El Director de Normalización**

**Lic. Ramiro Iván Posadas Herrera**

cc. Lic. Jorge Gallardo Casas.- Director General de Gas L.P./SENER.- Presente.

C.A. 08459